

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA LEANCÁMARAS

Convocatoria de ayudas a PYMES para el desarrollo de Planes de Ayuda a la Mejora de la competitividad basados en la metodología Lean Manufacturing.

1. CONTEXTO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, junto con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid han puesto en marcha el *Programa LeanCámaras*, en el marco del Programa InnoCámaras, dentro del programa Operativo “Investigación, Desarrollo e Innovación por y para las Empresas – Fondo Tecnológico”, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por la Diputación de Valladolid y por las propias empresas beneficiarias.

Este Programa tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de las Pymes de las regiones participantes, mediante la adopción por parte de éstas de una cultura basada en la búsqueda constante de la mejora continua y de la eficiencia para lograr un crecimiento económico sostenido. A tal fin, se pone a disposición de las Pymes la posibilidad de desarrollar un **Plan de Ayuda a la Mejora**, basado en la metodología Lean Manufacturing, que incluye dos fases secuenciales y progresivas. Las empresas beneficiarias del Programa LeanCámaras tendrán que llevar a cabo ambas fases:

- **Fase de Diagnóstico.** Consiste en la realización de un diagnóstico asistido, por

parte de un Tutor especializado, que permite conocer la situación industrial de cada empresa a fin de tener una visión global de la misma y poder orientar los planes de acción hacia la mejora de la eficiencia de los procesos relacionados con el Manufacturing y tener un impacto directo en la cuenta de explotación

- **Fase de Implantación del Plan de Ayuda a la Mejora.** Se trata de una fase en la cual un Consultor Lean, homologado y capacitado en la metodología del programa, guía a las empresas en el desarrollo y puesta en marcha del Plan de Ayuda a la Mejora priorizado, específico y orientado a resultados con el fin de mejorar de la competitividad de la empresa.

2. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de las Pymes de la provincia de Valladolid en el Programa LeanCámaras, mediante la puesta a su disposición de los servicios de apoyo tutorizado que se detallan en el Anexo I.

3. BENEFICIARIOS

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas las Pequeñas y medianas empresas industriales españolas, según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03), interesadas en implantar la filosofía Lean con objeto de orientarse hacia la Excelencia Operacional mejorando su eficiencia productiva, que tengan su domicilio social y/o centro

productivo en la provincia de Valladolid (con excepción de Valladolid capital, Laguna de Duero y Medina del Campo).

4. SECTORES PROMOCIONABLES

Podrán ser beneficiarias únicamente las **Pymes industriales** que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE, sección 1, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Quedan exceptuadas las empresas comerciales y las empresas que operen en el sector servicios o en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado de la CE.

5. CONCEPTOS OBJETO DE LA AYUDA

Serán objeto de ayuda los gastos incurridos por las Pymes durante el desarrollo del “**Plan de Ayuda a la Mejora**”, estando referidos a los siguientes conceptos generales:

Fase de Diagnóstico: Gastos de los servicios de consultoría proporcionados por el Tutor.

Fase de Implantación del Plan de Ayuda a la Mejora.

- 1) Gastos de los servicios de consultoría proporcionados por el Consultor Lean para la elaboración y desarrollo del Plan de Ayuda a la Mejora.
- 2) Inversiones y/o gastos asociados al desarrollo y ejecución del Plan de Ayuda a la Mejora elaborado por el Consultor, cuya tipología se

detalla en el Anexo I (siempre que se cuente con presupuesto disponible tras las horas de consultoría).

6. IMPORTES FINANCIABLES Y CUANTÍA DE LA AYUDA

Fase de Diagnóstico

El importe total financiable asciende a la cantidad máxima de 1.200 € + IVA¹.

El importe total elegible por el Programa (cuantía de la ayuda) será del 100% del coste financiable.

Fase de implantación del Plan de Ayuda a la Mejora.

Las empresas podrán financiar con cargo al Programa gastos de consultoría e inversiones asociados a la ejecución del Plan de Ayuda a la Mejora con un importe máximo de 10.500 euros (IVA no incluido), desde la fecha de firma del convenio y hasta 31 de Diciembre de 2015.

Esta cantidad podría aumentar hasta los 15.000 euros (IVA no incluido), a ejecutar en el mismo plazo, si la Cámara de Comercio dispone de presupuesto suficiente para financiar otras inversiones y/o gastos derivados de la implantación del Plan de Ayuda a la Mejora.

El importe total elegible por el Programa (cuantía de la ayuda) será del 80% del coste financiable en que haya incurrido la empresa destinataria, siendo por tanto la cuantía máxima por empresa de 8.400,00 € (12.000,00 € en el caso de ampliación del coste financiable).

7. TRAMITACIÓN DE LA AYUDA

¹ Únicamente será financiable el IVA no recuperable por la Cámara.

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA LeanCámaras

La tramitación de la ayuda a aquellas Pymes cuya solicitud haya sido aprobada, se realizará a través de la firma de un Convenio de participación en el Programa LeanCámaras entre la Pyme participante y la Cámara de Comercio de Valladolid.

Dicho Convenio se adjunta a esta Convocatoria, en forma de Anexo II, y en él se detallan las condiciones de participación en el Programa.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación en el Programa se presentará conforme al Modelo adjunto a esta convocatoria (Anexo III), junto a la documentación adicional señalada en el citado Anexo.

Las solicitudes deberán presentarse en alguna de las direcciones de la Cámara de Comercio de Valladolid que aparecen recogidas en el Anexo IV de esta convocatoria. Igualmente, se podrán remitir por correo postal certificado y con acuse de recibo o por vía fax.

El Registro de Entrada de la Cámara certificará la presentación y su prioridad temporal.

Las empresas podrán presentar su solicitud hasta el día **28 de mayo de 2015**, siendo las 14:00 horas la hora límite de presentación, o hasta agotar presupuesto.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia competitiva y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las condiciones imprescindibles para optar al

programa de ayudas son:

- Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE).
- Estar dada de alta en la sección 1 del Censo IAE: actividades industriales, (excluidas actividades comerciales y de servicios).
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la provincia de Valladolid (con excepción de Valladolid capital, Laguna de Duero y Medina del Campo).
- En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc., el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente a la Diputación de Valladolid.
- Cumplir la norma de *minimis* (Reglamento CE Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de Diciembre de 2006), lo que se acreditará mediante declaración jurada.
- Tener interés por trabajar en la mejora de competitividad a través del incremento de la eficiencia productiva de sus procesos y estar dispuestas a aportar tiempo y recursos económicos para cofinanciar su participación

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA LeanCámaras

en el Programa LeanCámaras.

- Estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa LeanCámaras.
- No haber resultado beneficiaria del Programa LeanCámaras en otras convocatorias anteriores.

Las empresas solicitantes deberán aportar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como declaración jurada del cumplimiento de los requisitos legales de participación en el Programa.

La evaluación de solicitudes de participación y admisión de empresas al Programa LeanCámaras se realizará en el orden el que hayan sido registradas en la Cámara.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de la Cámara de Comercio.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en el Convenio de participación.

11. COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA.

Las ayudas ofrecidas en el Programa se ajustan a los Reglamentos (CE) nº 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas *de minimis* [Diario Oficial L 379 de 28.12.2006] y son compatibles con otras ayudas públicas para distinto objeto y finalidad.

12. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.2, último párrafo, del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, mediante la presente Convocatoria, se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a su identidad (denominación social, CIF y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa) de quienes sean seleccionados como beneficiarios del Programa LeanCámaras, nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de la correspondiente publicación en los términos previstos en el artículo 7.2 del citado Reglamento.

Asimismo, se informa de que mediante la presentación de su solicitud de participación en el Programa, todos los solicitantes autorizan que, de resultar seleccionados como beneficiarios, los datos indicados en el párrafo anterior puedan ser incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por la Cámara de Comercio de España, así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

ANEXO I de La Convocatoria

Características del PLAN DE AYUDA A LA MEJORA LEAN MANUFACTURING

Consiste en el desarrollo de un Plan de sensibilización y apoyo tutorizado a la empresa, para la integración de la cultura de mejora continua en sus estrategias de actuación, con el objetivo principal contribuir a la mejora de su competitividad a través de la implantación de la metodología Lean Manufacturing.

El Plan de Ayuda a la Mejora Lean Manufacturing definido en la metodología específica del Programa LeanCámaras, incluye dos fases secuenciales y progresivas (ambas de carácter obligatorio)

FASE DE DIAGNÓSTICO

En esta fase se incluye la realización de un diagnóstico asistido que permite conocer la estructura organizacional de la empresa y el modo de funcionamiento de la misma. Se valora la situación en la que se encuentra la empresa, desde una visión global, de cara a identificar el potencial de mejora de productividad de la misma, e identificar el grado de madurez en el que se encuentra la empresa en relación al Lean Manufacturing.

Para la ejecución de la fase de diagnóstico lean, la Cámara de Comercio pondrá a disposición de la empresa un **Tutor** especializado y formado en la metodología del Programa, el cual – desde una perspectiva de cercanía – será el referente o soporte de las empresas, a las que prestará sus servicios asistiéndolas en el proceso de reflexión interna.

A la finalización del proceso de diagnóstico, el **Tutor** hará entrega y exposición del informe resultante del proceso, con un claro enfoque hacia las capacidades que tiene la empresa en materia de implantación de la metodología Lean, exponiendo aquellas barreras y facilitadores encontrados.

Costes de Participación

El coste máximo de esta fase es de **1.200 € + IVA¹**, e incluirá el coste total de los servicios prestados por Tutor, así como todos aquellos gastos en que incurra para la prestación del servicio, tales como dietas y gastos de desplazamiento a la empresa para la prestación y entrega del servicio.

Con el fin de facilitar la participación de empresas en el Programa, **los costes de participación de las empresas destinatarias en la Fase de Diagnóstico del Programa LeanCámaras serán PREFINANCIADOS en su totalidad por la Cámara de Comercio de Valladolid.**

La financiación para el desarrollo de esta fase es aportada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y en un 20% por la Diputación de Valladolid.

¹ Únicamente será financiable el IVA no recuperable por la Cámara.

FASE DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AYUDA A LA MEJORA

En esta fase, el Consultor Lean, previamente homologado y asignado dentro del marco del Programa LeanCámaras, guiará a las empresas en la definición, priorización y puesta en marcha de las acciones contenidas dentro del Plan de Ayuda a la Mejora diseñado específicamente para mejorar la competitividad de la empresa en cuestión. Además, tendrán que supervisar el avance de las acciones implantadas y hacer un seguimiento de los indicadores correspondientes.

Todos los Consultores Lean seguirán una determinada metodología de apoyo del Programa LeanCámaras e irán desarrollando los informes correspondientes necesarios para la justificación del trabajo realizado ante la empresa beneficiaria.

Los Planes de Ayuda a la Mejora han de incluir los siguientes conceptos:

A) Gastos de los servicios de consultoría proporcionados por el Consultor homologado: un total de 150 horas de consultoría

La tipología de las actividades a desarrollar será:

- Visitar el Proceso Productivo.
- Realizar entrevistas con el personal de los distintos departamentos.
- Revisar ciertos puestos sobre el terreno.
- Identificar las oportunidades de mejora de la empresa y definir las acciones que formarán parte del Plan de Ayuda a la Mejora a partir de la información recabada.
- Presentar al Comité de Dirección de la empresa el informe de Diagnóstico que recoge toda la información recopilada en esta fase.
- Ayudar a las empresas a planificar las acciones del Plan de Ayuda a la Mejora.
- Apoyar a las empresas participantes en la priorización de los planes de acción a implantar.
- Prestar asesoramiento y apoyo en la implantación de las acciones contenidas en los planes teniendo en cuenta la metodología específica diseñada para el Programa LeanCámaras.
 - Capacitación de los trabajadores de la empresa beneficiaria
 - Definición de indicadores y objetivos de calidad, coste, plazos y personas
 - Revisión de indicadores estratégicos
 - Definición de roles y responsabilidades
 - Implantación de herramientas de la metodología Lean Manufacturing.
 - Monitoreo de la evolución de la implementación y resultados
- Elaborar toda la documentación necesaria para el desarrollo del Plan de Ayuda a la Mejora y concluir con éxito la participación de la empresa en el Programa LeanCámaras.

B) Inversiones y/o gastos asociados al desarrollo y ejecución del Plan de Ayuda a la Mejora elaborado por el Consultor Lean, cuya tipología se detalla a continuación.

Tras los servicios de consultoría prestados en la fase anterior, y siempre que se cuente con presupuesto disponible en la Cámara de Comercio para autorizar esta inversión, se podrán realizar otras inversiones y/o gastos asociados al desarrollo y ejecución del Plan de Ayuda a la Mejora.

En ningún caso se podrá contar con la colaboración de una entidad vinculada o asociada con el Consultor Lean como proveedor de estas inversiones.

Inversiones en inmovilizado inmaterial

Serán considerados elegibles los gastos de adquisición de bienes permanentes de naturaleza intangible valorables económicamente, que estén estrechamente ligados con la mejora de los procesos ya existentes. Así, se considerarán elegibles los siguientes conceptos:

- Implantación de aplicaciones informáticas específicas y necesarias para el desarrollo e incorporación de cualquier solución relacionada con la mejora de la competitividad contenida dentro del Plan.

Inversiones en inmovilizado material

Serán considerados elegibles los gastos de adquisición de elementos patrimoniales tangibles, muebles o inmuebles dirigidos a mejorar la productividad de la empresa, de las que se deriven ventajas competitivas. Así, se considerarán elegibles los siguientes conceptos:

- Compra o alquiler de equipos, instrumental y otros medios necesarios para el diseño, desarrollo y ejecución del proyecto Lean Manufacturing.
- Inversiones en equipamiento o material derivado de la aplicación de cualquiera de las herramientas Lean Manufacturing: tableros, estanterías, carros, cajas, etc.

La elegibilidad del gasto debe estar precedida de un informe técnico que explique y demuestre que aporta un valor añadido en términos de mejora de la eficiencia productiva, si procede en términos de precio y calidad, etc.

Conceptos de gasto no subvencionables

Actividades y conceptos de **gasto NO financiados** dentro de la Fase de Implantación del Plan:

- Gastos no relacionados con las actividades del Plan de Ayuda a la Mejora.
- Gastos e inversiones que se hayan realizado previamente a la presentación del Plan de Ayuda a la Mejora.
- Gastos de funcionamiento habituales de la empresa. La ejecución de actividades ordinarias o rutinarias en la empresa que no supongan mejoras significativas respecto a la situación actual.
- La ejecución de actividades necesarias para que la entidad se adapte a la normativa vigente.
- La investigación básica, entendiéndose por tal aquella que se emprende sin pensar en ninguna aplicación o utilización predeterminada, siendo por tanto un requisito indispensable para acceder al incentivo, la búsqueda de un objetivo práctico específico y su posible aplicación empresarial.
- Gastos de personal propio, incluyendo las actividades de formación.
- Compra o alquiler de mobiliario de oficina y equipo ofimático.
- Compra de licencias de software no relacionados directamente con las actividades de ayuda a la mejora del programa.

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA LeanCámaras

- Adquisición de terrenos, inmuebles, construcción de plantas y obra civil.
- La adquisición de maquinaria, bienes de equipo y, en general, todo tipo de medios y recursos productivos convencionales que no supongan la introducción de mejoras productivas significativas en el proceso.
- La sustitución de equipos por otros con la misma finalidad, pero más modernos.
- Gastos asociados al transporte del material adquirido.
- Gastos financieros producidos como consecuencia de inversiones realizadas.
- El IVA, así como toda clase de impuestos y aranceles.

Costes de Participación

El coste total máximo financiable por el Programa (A+B) es de 10.500 € (IVA no incluido), siendo prefinanciados en su totalidad por la empresa destinataria. Asimismo, si la empresa cumple en tiempo y forma con la Fase II, y es validado por los órganos de ejecución del Programa, podrá ampliarse el coste total máximo financiable a 15.000 € (IVA no incluido).

El importe total elegible por el Programa LeanCámaras (cuantía de la ayuda) será del 80% del coste financiable en que haya incurrido la empresa destinataria, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 8.400 € o 12.000,00 € (en caso de ejecutar el coste máximo financiable).

La financiación del importe elegible para el desarrollo de la Fase de Implantación del Plan de Ayuda a la Mejora del Programa LeanCámaras es aportada en un 100% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

NOTA: En el marco del Programa no se excluye que las empresas puedan desarrollar y ejecutar Planes de Ayuda a la Mejora de mayor cuantía, si bien únicamente se considerará el coste financiable máximo admitido por la Cámara de Comercio (10.500 € – 15.000 € (IVA no incluido), de los que la empresa recibiría una ayuda máxima de 8.400 € - 12.000 €.

ANEXO IV de La Convocatoria
Direcciones de la Cámara de Comercio para la presentación de solicitudes

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE VALLADOLID

www.camaravalladolid.com

Avda. Ramón Pradera 5

47009 Valladolid

Teléfono: 983 370 400

Fax: 983 370 660

Persona de contacto: Débora Fernández Abril

E-mail: debora.fernandez@camaravalladolid.com

ANTENA LOCAL PEÑAFIEL

Centro Social El Mirador

C/ Derecha al Coso 43 2º

47300 Peñafiel

Teléfono: 983 878 046

Persona de contacto: David Sánchez Sáez

E-mail: antenapenafiel@camaravalladolid.com

ANTENA LOCAL MEDINA DEL CAMPO

(Dentro de las instalaciones del Ayuntamiento)

Plaza Mayor de la Hispanidad 1

47400 Medina del Campo

Teléfono: 983 812 748

Fax: 983 812 856

Persona de contacto: Eduardo Presencio Sánchez

E-mail: antenamedina@camaravalladolid.com